



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Vicesecretario-Interventor fedatario D. José Daniel Pomar Francisco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena, D^a Pilar Simón Estefanía, D. Roberto Iturriaga Navaridas y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2018 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- CONTRATOS MENORES.

A.- OBRAS PARA ADECUAR A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD EL PUNTO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y RECEPCIÓN DEL CONSULTORIO DE SALUD.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Uno. Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Salud, según materias delegadas por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 61, de fecha 8 de julio de 2015. Informando de que según dispone al artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), es necesario cumplir y realizar los siguientes fines institucionales:

- Adecuar la normativa de accesibilidad el punto de atención al público y recepción del Consultorio de Salud, para lo cual se ha solicitado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de abril de 2018, subvención a la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Existiendo una memoria valorada por el Sr. Arquitecto D. Pedro Soto Uruñuela, con fecha de abril de 2018, con un presupuesto de ejecución de contrata por importe de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (5.760,60 €).



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- Para ejecutar dichas obras se han solicitado tres presupuestos:
Fermín Nalda Pérez: 5.662,80 €.
José Luis Alba Sampedro: 6.907,89 €.
Instalaciones de Parquet, S.L. 6.509,80 €.
Se desechan los presupuestos presentados por José Luis Alba Sampedro y por Instalaciones de parquet, S.L. por exceder del presupuesto de la memoria valorada.
- Para cumplir con dichos fines es necesario la contratación de los trabajos con el siguiente contratista: FERMIN NALDA PEREZ ascendiendo el precio del contrato a la cantidad de: CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (4.680,00 €) más el IVA aplicable que asciende a la cantidad de: NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (982,80 €), lo que hace un total de: CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (5.662,80 €).
- Plazo de ejecución: un mes.

Dos. Informe técnico y de Intervención.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras para adecuar la normativa de accesibilidad el punto de atención al público y recepción del Consultorio de Salud de Lardero, conforme al presupuesto y memoria valorada, a FERMIN NALDA PEREZ ascendiendo el precio del contrato a la cantidad de: CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (4.680,00 €) más el IVA aplicable que asciende a la cantidad de: NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (982,80 €), lo que hace un total de: CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (5.662,80). El contrato se realizará en un plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 312.632.

TERCERO.- Una vez ejecutado el contrato, incorpórese la factura y tramítese el pago sí procede.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y demás licitadores

QUINTO.- Publicar la presente adjudicación en la relación trimestral de



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

contratos menores según el artículo 63.4 de la LCSP.

B.- SUMINISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO CAMARAS VIDEOVIGILANCIA.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Uno. Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Policía Local, según materias delegadas por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 61, de fecha 8 de julio de 2015. Informando de que según dispone al artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), es necesario cumplir y realizar los siguientes fines institucionales:

- Contratación de 9 cámaras de videovigilancia para evitar vandalismo y detectar la comisión de infracciones en distintas instalaciones municipales.
- Para cumplir con dichos fines es necesario la contratación de los trabajos con el siguiente contratista: SEGURIDAD Y EXTINCIÓN DEL NORTE S.L., ascendiendo el precio del contrato a la cantidad de: OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS Y TREINTA CENTIMOS (8.407,30 €) más el IVA aplicable que asciende a la cantidad de: MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (1.765,53€), lo que hace un total de: DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (10.172,83 €). El contrato tendrá una duración de un año.

Dos. Informes de Intervención.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del suministro, instalación y mantenimiento de 9 cámaras de videovigilancia para evitar vandalismo y detectar la comisión de infracciones en distintas instalaciones municipales, a SEGURIDAD Y EXTINCIÓN DEL NORTE S.L., ascendiendo el precio del contrato a la cantidad de: OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (8.402,71 €) más el IVA aplicable que asciende a la cantidad de: MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (1.764,57 €), lo que hace un total de: DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (10.167,28 €).



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

El contrato se adjudica conforme al presupuesto presentado (desglosado en tres por importe de sin IVA de 6.908,11, 749,60 y 745,00), siendo el mantenimiento de un año, y el suministro con la instalación de las cámaras se realizará en un plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 132.636.

TERCERO.- Una vez ejecutado el contrato, incorpórese la factura y tramítese el pago sí procede.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

QUINTO.- Publicar la presente adjudicación en la relación trimestral de contratos menores según el artículo 63.4 de la LCSP.

C.- REMODELACION PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Uno. Propuesta del Sr. Alcalde, informando de que según dispone al artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), es necesario cumplir y realizar los siguientes fines institucionales:

- Contratación de una herramienta de información on line y de la información relevante del Ayuntamiento de Lardero.
- Para cumplir con dichos fines es necesario la contratación de los trabajos con el siguiente contratista: WICOMGROUP COMUNICACION, ascendiendo el precio del contrato a la cantidad de: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (4.850,00 €) más el IVA aplicable que asciende a la cantidad de: MIL DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (11.018,50 €), lo que hace un total de: CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (5.868,50 €). El contrato tendrá una duración de un año.

Dos. Informes de Intervención.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para adquirir una herramienta de información on line y de la información relevante con la renovación portal web del Ayuntamiento de Lardero, a WICOMGROUP SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN S.L., ascendiendo el precio del contrato a la cantidad de: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (4.850,00 €) más el IVA aplicable que asciende a la cantidad de: MIL DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (1.018,50 €), lo que hace un total de: CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (5.868,50 €).

El contrato se adjudica conforme al presupuesto presentado, siendo los servicios que en él constan durante un año, la ejecución, instalación y funcionamiento de la herramienta de información online realizará en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 920.641.

TERCERO.- Una vez ejecutado el contrato, incorpórese la factura y tramítense el pago sí procede.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

QUINTO.- Publicar la presente adjudicación en la relación trimestral de contratos menores según el artículo 63.4 de la LCSP.

D.- SUSTITUCION ASADORES DEL BARRIO BODEGAS.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Uno. Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Obras, según materias delegadas por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 61, de fecha 8 de julio de 2015. Informando de que según dispone al artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), es necesario cumplir y realizar los siguientes fines institucionales:

- A la vista del estado actual de los asadores del Barrio Bodegas procede la sustitución de los mismos, según plano adjunto en el expediente localizando las ubicaciones.
- Para cumplir con dichos fines se considera más adecuado la contratación de los trabajos con el siguiente contratista: HELU SL Prefabricados de Hormigón, ascendiendo el precio del contrato a la cantidad de: TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

(13.540,00 €) más el IVA aplicable que asciende a la cantidad de: DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (2.843,40 €), lo que hace un total de: DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (16.383,40 €).

- Plazo de ejecución: 1 mes.

Dos. Informes de Intervención.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para sustituir los asadores del Barrio Bodegas, según plano que consta en el expediente y presupuesto presentado a PREFABRICADOS HELU S.L., ascendiendo el precio del contrato a la cantidad de: TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (13.540 €) más el IVA aplicable que asciende a la cantidad de: DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (2.843,40 €), lo que hace un total de: DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (16.383,40 €). El contrato se realizará en un plazo de CUARENTA Y CINCO DIAS NATURALES, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 920.625.

TERCERO.- Una vez ejecutado el contrato, incorpórese la factura y tramítense el pago sí procede.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

QUINTO.- Publicar la presente adjudicación en la relación trimestral de contratos menores según el artículo 63.4 de la LCSP.

3.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Es presentada la relación de facturas nº 107/2018 de fecha 25 de mayo de 2018, por un importe de **107.508,90 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y cincuenta minutos se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Vicesecretario, que certifico.

EL ALCALDE
JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

EL VICESECRETARIO
JOSE DANIEL POMAR FRANCISCO